



Expte. 1201/2025

P2302600H-CASTILLO DE LOCUBIN, AYTO. / PLIEGO CLÁUSULAS PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SISTEMA DE PUJAS A LLANA, LA GESTIÓN DE LA BARRA DE BAR DE LA FIESTA DE LA POMPA 2025

ARTICULO 1.- Es objeto de esta contratación, mediante subasta, sistema de puja a la llana, la adjudicación de la gestión de la barra de bar sita en la carpa municipal el Recinto Ferial, durante la celebración del fiesta de la Pompa durante el día 16 de agosto de 2025, mediante contrato administrativo que implica la ocupación del dominio público durante ferias y/o verbenas, en los términos dispuestos en los artículos 57 y 18 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Asimismo, el Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo (LCSP).

ARTICULO 2.- La oferta económica mínima es de **DOSCIENTOS EUROS IVA INCLUIDO (200,00 €)** para una sola barra. Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El pago del importe total de la adjudicación, en caso de resultar como adjudicatario provisional, se efectuará **con fecha máxima el 4 de agosto de 2025**. En caso contrario se adjudicará el contrato al siguiente licitador en la puja. Asimismo, esta es la fecha límite de aportación de los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

ARTICULO 3.- La subasta pública se realizará el **31 de julio de 2025, a las 13:00 horas**, en el Salón de Plenos, mediante sistema de pujas a la llana.

El licitador adjudicatario deberán constituir una garantía definitiva por importe **50 euros** depositada en alguna de las cuentas corriente que este Ayuntamiento tiene abiertas en Caja Rural de Jaén, hasta el día 4 de agosto.





En el supuesto de que la adjudicación quede desierta, será adjudicada directamente a cualquier persona o entidad capacitada para la ejecución del objeto del contrato.

ARTÍCULO 4.- La duración de la contratación se extenderá durante la celebración de la Fiesta de la Pompa, el 16 de agosto de 2025. No obstante, el adjudicatario podrá utilizar las instalaciones para las labores de montaje y desmontaje un día antes y otro después de esas fechas. El recinto deberá quedar limpio al finalizar la actividad, y en todo caso antes de martes 19 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 5.- Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera la Ley de Contratos del Sector Público y que determinan la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 6.- El adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del seguro de responsabilidad civil.
- b) Deberán instalar las correspondientes barras, mesas y sillas, en cada una de las zonas incluidos frigoríficos o cámaras que permitan constantemente ofrecer a los usuarios bebidas frescas y alimentos en buenas condiciones, respetando las debidas medidas de seguridad. El número máximo de mesas será doce por zona.
- c) Prestar servicio esmerado de Bar-Cocina, debiendo tener a disposición del público las clases de marcas de bebidas habituales.
- d) Respetar los precios de venta al público que determinen los propios adjudicatarios al objeto de no incurrir en competencia desleal. Además, deberán disponer de una lista de precios de los productos que oferten colocada de forma visible para los clientes.
- e) Prestar el servicio con las debidas condiciones de limpieza, salubridad e higiene.
- f) Dar de alta a su personal y al cumplimiento de las normas laborales y de sanidad.
- g) Hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- h) Disponer sus camareros de carnet de manipulador de alimentos y cumplir los requisitos exigidos para ejercer la actividad.





- i) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- j) La organización de la ubicación de las sillas y mesas corresponderá a este Excmo. Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá ocupar con este mobiliario más espacio que el que la Concejalía de Festejos determine.
- k) Estar al corriente en todos los pagos al Ayuntamiento y a cualquier otra administración pública.
- l) El adjudicatario se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en aquellas actividades que el mismo viene realizando en el recinto de la misma (según programa) así como de consensuar con la Concejalía de Festejos cualquier iniciativa de actividad.

Los servicios Municipales velarán por el cumplimiento de estas obligaciones, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

Al tratarse de un contrato de carácter personal, tanto la titularidad como los derechos que de ella dimanen, en lo que se refiere a la prestación de los servicios objeto de licitación, no podrán ser transmitidos por los adjudicatarios. Asimismo, se requerirá su presencia personal al frente de la actividad.

ARTICULO 7.- En las solicitudes de participación en la licitación que deberán presentarse debidamente cumplimentadas hasta el **día 30 de julio de 2025**, por Registro del Ayuntamiento. No se admitirán las solicitudes enviadas a través de correo electrónico, fax u otro medio.

Los licitadores deberán aportar y presentar a través del registro de entrada, sede electrónica del ayuntamiento (con instancia general) o a través de cualesquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo la siguiente documentación:

- **Solicitud de participación.**
- **Fotocopia del D.N.I. de la persona física que licita por sí o en representación.**
- **Documentación acreditativa de la representación que se ostente en su caso.**
- **Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 71 LCSP.**





– **Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Local, autonómica y estatal y con la Seguridad Social.**

Se hace constar que estas declaraciones responsables serán suficientes para licitar a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, el licitador adjudicatario deberá aportar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones y el abono de la correspondiente fianza en los términos previstos en este pliego.

ARTICULO 8.- La adjudicación recaerá en el licitador que efectúe la oferta más alta superior al tipo de licitación en el acto de subasta.

Si quedare desierto el servicio, el Ayuntamiento podrá adjudicarlo directamente, por el importe mínimo establecido en el canon. La adjudicación no podrá recaer sobre licitadores que hubieran desistido en el procedimiento concurrente o anteriores a la obtención, una vez hubieran resultado ser adjudicatarios, de conformidad 71.2.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO 9.- El contratista viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

ARTÍCULO 10.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

ARTICULO 11.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como LCSP, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas en lo que no se oponga a la Ley anterior, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado que resulten aplicables.





ARTICULO 12.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la L.C.S.P., Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas en lo que no se oponga a la Ley anterior, y en la legislación de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.





ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

D....., vecino de....., provincia dey con domicilio en C/..... núm..... con número de tlf..... y correo electrónico y DNI/NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa denominada, con CIF nºal objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN), para la **gestión de la barra de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial, con motivo de la Fiesta de la Pompa 2025** declara bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 LCSP:

- 1) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- 2) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
- 3) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- 4) Que acepta íntegramente las Condiciones del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
- 5) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- 6) Que se halla al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Local,





AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

autonómica y estatal y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en

CASTILLO DE LOCUBÍN, ade.....de 2025.

Firmado

